



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 25 de Septiembre de 2018

No. 184

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE SALUD

Convocatorias.....6498

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa.....6498

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso.....6500

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....6500

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....6424

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6427

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2405 - M. 657884059 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA**

**Licitación Selectiva No. LS-27-09-2018
“Mantenimiento de Torres de Radio Comunicación”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **Licitación Selectiva No. LS-27-09-2018 “Mantenimiento de Torres de Radio Comunicación”**

La cual será financiada con Fondos Nacionales.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **25 de Septiembre del año 2018** hasta el **3 de Octubre del año 2018**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: www.nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **4 de Octubre del año 2018**, de las **08:00 am** a las **09:00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **09:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1476 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones16@minsa.gob.ni

(f) **Lic. Tania Isabel García González**. Presidente del Comité de Evaluación. Dir. General de la División de Adquisiciones. MINSA.

Reg. 2406 - M. 9781070 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública No. LP-55-09-2018
“Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular CNS**

MINSA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **Licitación Pública No. LP-55-09-2018 “Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular CNS MINSA”**

La cual será financiada con Fondos Fiscales.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **25 de Septiembre del año 2018** hasta el **8 de Octubre del año 2018**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: www.nicaraguacompra.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **9 de Octubre del año 2018**, de las **08:00 am** a las **09:00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **09:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1476 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones16@minsa.gob.ni

(f) **Lic. Tania Isabel García González**. Presidente del Comité de Evaluación. Dir. General de la División de Adquisiciones. MINSA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2403 - M. 1048158658 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACIÓN N°66-2018**

**ADJUDICACIÓN DE LICITACION SELECTIVA NO
41-2018
“COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE
NEUMÁTICA”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico

(INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio No.57-2018**, Emitida a los Seis días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 31 al 34 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No.61-2018, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, emitida el Veintinueve de Agosto del Dos Mil Dieciocho, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 118 y 147 inciso a) del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 41-2018 “Compra de Repuestos y accesorios de Neumática”**, contenidas en **Acta No.61-2018**, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Total, la **Licitación Selectiva No. 41-2018 “Compra de Repuestos y accesorios de Neumática”** al Proveedor: **SINTER INGENIERIAS, S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 643,204.53** (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuatro córdobas con 53/100), de conformidad Al artículo 56 de la Ley 737;

TERCERA: El Proveedor **Sr. Filemón Antonio Uriarte Oviedo**, en calidad de representante legal de **SINTER INGENIERIAS, S.A.**, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

El proveedor **Sr. Filemón Antonio Uriarte Oviedo;** Adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega.

El proveedor estará entregando los bienes en la **Bodega del INATEC en la casona Norte de la Cotran del mayoreo 5 cuadras al lago 2 cuadras arriba, Managua**. En un plazo de Quince (15) días calendario, después de emitida la orden de compra.

CUARTA: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) **Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador Equipo Administrador de Contrato).**
- 2) **Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. (Miembro).**
- 3) **Lic. Walter Sáenz Rojas. (Miembro).**
- 4) **Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro).**
- 5) **Ing. Francisco Alfaro Barrientos. (Miembro).**

Se delega a la “Unidad de Equipamiento Industrial, administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su satisfacción, coordinar la entrega física de los bienes e informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la entrega con informes técnicos respectivos. Cabe mencionar que el Proveedor adjudicado SINTER INGENIERIAS, S.A. en la última página de su Oferta adicional entregara posterior dos llaves de la marca URREA e instalación de mangueras a los equipos.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Cuatro días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.**

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2393 – M. 6574733 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación para participar en la LICITACION SELECTIVA N° DAF 08-2018-ENATREL “COMPRA DE UN SERVIDOR Y DOS ESTACIONES NAS”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO. PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M3986 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DECIEM

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, tales como, cremas humectantes faciales, humectantes para el cuerpo, tratamientos faciales antiedad; productos antienvjecimiento para el cuerpo, tales como, cremas, lociones, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, jabones para el cuerpo, exfoliantes, humectantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes; humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes de la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas en el cuello; tratamientos no medicados para estrías, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes, humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes para la piel, preparaciones antiarrugas para la piel, preparaciones para el tratamiento de las estrías; tratamientos de celulitis no medicados, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores de la piel para la reducción de la celulitis; tratamientos de blanqueamiento y/o aclarado de la piel, tales como,

lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores para aclarar y dar brillo a la piel; productos para el cuidado del cabello, tales como, fijador para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores para el cabello y gels, gelatinas para el cabello; productos cosméticos; preparaciones para limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso de lavandería, tales como, blanqueador para ropa, detergentes para ropa y cera para ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, tales como, jabones antitranspirantes, jabones para el cuerpo, jabón de baño y jabón para mano; aceites esenciales, lociones para el cabello; dentífricos, cremas faciales y para el cuerpo, jabón para lavar el cuerpo, champús, humectantes para el cuerpo, colonias; agua de perfume; perfumes; desodorante para uso personal. Presentada: trés de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002435. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3987 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Servicios:

DECIEM

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta minorista en el ámbito de los cosméticos; productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza ; servicios de venta minorista en línea en el ámbito de los cosméticos, productos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

Presentada: trés de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002436. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3988 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVESTAN

Para proteger:

Clase:3

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, tales como, cremas humectantes faciales, humectantes para el cuerpo, tratamientos faciales antiedad; productos antienvjecimiento para el cuerpo, tales como, cremas, lociones, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, jabones para el cuerpo, exfoliantes, humectantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites,

limpiadoras, exfoliantes; humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes de la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas en el cuello; tratamientos no medicados para estrías, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes, humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes para la piel, preparaciones antiarrugas para la piel, preparaciones para el tratamiento de las estrías; tratamientos de celulitis no medicados, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores de la piel para la reducción de la celulitis; tratamientos de blanqueamiento y/o aclarado de la piel, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores para aclarar y dar brillo a la piel; productos para el cuidado del cabello, tales como, fijador para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores para el cabello y gels, gelatinas para el cabello; productos cosméticos; preparaciones para limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso de lavandería, tales como, blanqueador para ropa, detergentes para ropa y cera para ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, tales como, jabones antitranspirantes, jabones para el cuerpo, jabón de baño y jabón para mano; aceites esenciales, lociones para el cabello; dentífricos, cremas faciales y para el cuerpo, jabón para lavar el cuerpo, champús, humectantes para el cuerpo, colonias; agua de perfume; perfumes; desodorante para uso personal. Presentada: tres de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002440. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3989 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Servicios:

AVESTAN

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta minorista en el ámbito de los cosméticos; productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza ; servicios de venta minorista en línea en el ámbito de los cosméticos, productos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002439. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3990 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Servicios:

THE ORDINARY

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta minorista en el ámbito de los cosméticos; productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza ; servicios de venta minorista en línea en el ámbito de los cosméticos, productos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002438. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3991 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE ORDINARY

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, tales como, cremas humectantes faciales, humectantes para el cuerpo, tratamientos faciales antiedad; productos antienvjecimiento para el cuerpo, tales como, cremas, lociones, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, jabones para el cuerpo, exfoliantes, humectantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes; humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes de la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas en el cuello; tratamientos no medicados para estrías, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes, humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes para la piel, preparaciones antiarrugas para la piel, preparaciones para el tratamiento de las estrías; tratamientos de celulitis no medicados, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores de la piel para la reducción de la celulitis; tratamientos de blanqueamiento y/o aclarado de la piel, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores para aclarar y dar brillo a la piel; productos para el cuidado del cabello, tales como, fijador para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores para el cabello y gels, gelatinas para el cabello; productos cosméticos; preparaciones para limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso de lavandería, tales como, blanqueador para ropa, detergentes para ropa y cera para ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, tales como, jabones antitranspirantes, jabones para el cuerpo, jabón de baño y jabón para mano; aceites esenciales, lociones para el cabello; dentífricos, cremas faciales y para el cuerpo, jabón para lavar el cuerpo, champús, humectantes para el cuerpo, colonias;

agua de perfume; perfumes; desodorante para uso personal. Presentada: tr s de agosto, del a o dos mil dieciocho. Expediente. N  2018-002437. Managua, veintinueve de agosto, del a o dos mil dieciocho. Op ngase. Registrador.

Reg. M3992 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canad , solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

THE ABNORMAL BEAUTY COMPANY

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones cosm ticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, tales como, cremas humectantes faciales, humectantes para el cuerpo, tratamientos faciales antiedad; productos antienvjecimiento para el cuerpo, tales como, cremas, lociones, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, jabones para el cuerpo, exfoliantes, humectantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos t picos para el cuello, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes; humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes de la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas en el cuello; tratamientos no medicados para estr as, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, exfoliantes, humectantes, acondicionadores de la piel, emolientes para la piel, preparaciones antiarrugas para la piel, preparaciones para el tratamiento de las estr as; tratamientos de celulitis no medicados, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores de la piel para la reducci n de la celulitis; tratamientos de blanqueamiento y/o aclarado de la piel, tales como, lociones, cremas, gels, gelatinas, aceites, limpiadoras, humectantes, acondicionadores para aclarar y dar brillo a la piel; productos para el cuidado del cabello, tales como, fijador para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores para el cabello y gels, gelatinas para el cabello; productos cosm ticos; preparaciones para limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso de lavander a, tales como, blanqueador para ropa, detergentes para ropa y cera para ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, tales como, jabones antitranspirantes, jabones para el cuerpo, jab n de ba o y jab n para mano; aceites esenciales, lociones para el cabello; dent fricos, cremas faciales y para el cuerpo, jab n para lavar el cuerpo, champ s, humectantes para el cuerpo, colonias; agua de perfume; perfumes; desodorante para uso personal. Presentada: tr s de agosto, del a o dos mil dieciocho. Expediente. N  2018-002434. Managua, veintinueve de agosto, del a o dos mil dieciocho. Op ngase. Registrador.

Reg. M3993 – M. 6166137 – Valor C\$ 95.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de DECIEM BEAUTY GROUP Inc. del domicilio de Canad , solicita registro de Marca de Servidos:

THE ABNORMAL BEAUTY COMPANY

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta minorista en el  mbito de los cosm ticos; productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza ; servicios de venta minorista en l nea en el  mbito de los cosm ticos, productos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

Presentada: tr s de agosto, del a o dos mil dieciocho. Expediente. N  2018-002433. Managua, veintinueve de agosto, del a o dos mil dieciocho. Op ngase. Registrador.

Reg. M3994 – M. 5519157 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el art culo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribi  la Marca de F brica y Comercio REDDITUX, clase 5 Internacional, Exp.2017-002838, a favor de Dr. Reddy’s Laboratories Ltd., de India, bajo el No. 2018122160 Folio 69, Tomo 398 de Inscripciones del a o 2018, vigente hasta el a o 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de febrero, del 2018. Harry Peralta L pez. Registrador. Secretario.

Reg. M3995 – M. 5519316 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el art culo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribi  la Marca de F brica y Comercio SEGLUROMET, clase 5 Internacional, Exp. 2017-003253, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP., de Estados Unidos de Am rica, bajo el No. 2018122166 Folio 75, Tomo 398 de Inscripciones del a o 2018, vigente hasta el a o 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de febrero, del 2018. Harry Peralta L pez. Registrador. Secretario.

Reg. M3996 – M. 5519383 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el art culo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribi  la Marca de F brica y Comercio COSMOCAL, clase 1 Internacional, Exp. 2017-003907, a favor de Cosmocel, S.A., de M xico, bajo el No. 2018123365 Folio 153, Tomo 402 de Inscripciones del a o 2018, vigente hasta el a o 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3997 – M. 5619451 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIDURSI, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004693, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 2018123393 Folio 181, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3998 – M. 5519500 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIGO, clase 12 Internacional, Exp. 2017-003045, a favor de FORD MOTOR COMPANY.-, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122248 Folio 154, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M3999 – M. 5519579 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de La Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BYTIVITI, clase 5 Internacional, Exp. 2017-004692, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 2018123392 Folio 180, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4000 – M. 5519670 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EVERGOL, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2017-000661, a favor de Bayer Aktiengesellschaft., de Alemania, bajo el No. 2017120167 Folio 233, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4001 – M. 5016508 – Valor C\$ 95.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado (a) de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (SINSA). del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

EL MAESTRO FERRETERO

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Ferreteros, la importación, distribución, comercialización de artículos ferreteros de construcción y accesorios automotrices, equipos eléctricos de cualquier índoles y toda clase de actividad relacionada con industria En general, de toda clase de materiales de construcción.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil diecisiete. Presentada: trece de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002700. Managua, diez de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4002 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ICONIX LUXEMBOURG HOLDINGS SARL del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UMBRO

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; gafas, a saber, gafas de sol, anteojos, marcos para anteojos, marcos para gafas de sol y accesorios para los mismos, a saber, estuches, cadenas, correas y cordones.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001400. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4003 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ICES CUBES

Para proteger:

Clase: 30

Caramelos, mentas y goma de mascar.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001414. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4004 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CAN Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

IQShrimp

Para proteger:

Clase: 9

Software y aplicación móvil para recopilación de datos y gestión de granjas.

Clase: 44

Suministro de información nutricional para alimentos de animales y alimentación de animales relacionada con acuicultura.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001416. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4005 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gynopharm S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOUCE

Para proteger:

Clase: 5

TAPENTADOL.

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001454. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4006 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CARGILL INCORPORATED del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DON GATO

Para proteger:

Clase: 31

Alimento para mascotas.

Presentada: veintiséis de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001536. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4007 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gynopharm S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIGH12

Para proteger:

Clase: 5

Lactobacillus Rhamnosus (Lgg) + Bifidobacterium (Bb-12).

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001568. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4008 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PFIZER INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIZIMPRO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001708. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4009 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de CAN Technologies, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUGENA

Para proteger:

Clase: 5

Suplemento alimenticio para animales.

Clase: 31

Alimento para animales.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001838. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4010 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Montres Tudor SA del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK BAY FIFTY-EIGHT

Para proteger:

Clase: 14

Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos,

cronómetros, cronógrafos (reloj y relojería), correas de reloj, diales (reloj y relojería), cajas y estuches de exhibición de reloj y relojería y joyería, mecanismos de relojería y sus partes; joyería, piedras preciosas y semipreciosas, metales preciosos y sus aleaciones.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001858. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4011 – M. 9582043 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de IDT Biologika GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOOSAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos; preparaciones médicos; Preparaciones veterinarias; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; Complementos nutricionales para humano; Complementos nutricionales para animales.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001893. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4012 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PAÑALOTON

Para proteger:

Clase: 5

Pañales desechables y pañales pantalones.

Clase: 39

Recolección y distribución de pañales desechables para varias agencias con fines de beneficencia.

Presentada: diez de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000105. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4013 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIOS ARRAYANES SACIA del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADILINE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y

raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: dos de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001214. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4014 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Oneworld Alliance, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

ONEWORLD CONNECT

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de pasajeros y/o productos por aire; servicios de viajes, específicamente, arreglo y coordinación de reservaciones individuales y de grupo y reservaciones para transporte con respecto a excursiones en autobuses (autocares), cruceros, convenciones, reuniones, seminarios, conciertos, conferencias, competencias deportivas y similares; servicios de información sobre viajes; servicios de alquiler de vehículos; servicios de estacionamiento de vehículos; servicios de mensajería; servicios de almacenamiento y manipulación de carga; servicios de fletamento de aviones; servicios de consultoría relacionados con lo anterior; arreglos de excursiones y viajes.

Clase: 43

Servicios de agencia de reservaciones en hoteles, específicamente, reservaciones para alojamiento temporal; servicios de catering (servicios de comida); servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar; reservaciones en restaurantes, servicios de reservaciones e información; y servicios de consultoría relacionados con lo anterior.

Presentada: cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001276. Managua, veintiuno de agosto, del año dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4015 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de CHIESI FARMACEUTICI SPA del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEVIPREX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

Presentada: cinco de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001292. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4016 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA AARAGON, Apoderado de CASA PELLAS, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

CREDICAP, S.A.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado al financiamiento de productos de consumo como carros, motos, repuestos, reparaciones y similares.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto, del año dos mil quince

Presentada: seis de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001332. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4017 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de JetBlue Airways Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

JETBLUE

Para proteger:

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de transporte aéreo, a saber, transporte de pasajeros, paquetes, flete y carga aérea; servicios de viajes en la naturaleza de hacer confirmación de reservas y contrataciones para transporte aéreo; transporte aéreo, embalaje para transporte, y almacenamiento de paquetes, flete y carga; suministro de manejo de equipaje y carga, servicios de registros de entrada, asientos y reservas para viajeros aéreos; suministro de servicios automatizados de registros de entrada y de boletos para viajeros aéreos; suministro de información acerca de transporte aéreo a través de una red de computadoras; servicios de viajes, a saber, hacer confirmación de reservas y contrataciones para transporte y alquiler de vehículos; suministro de información acerca de transporte, alquiler de vehículos; la organización de viajes corporativos, concretamente, hacer reservas y contrataciones para transporte.

Presentada: seis de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001334. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4018 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, LTD. del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRANDTREK

Para proteger:

Clase: 12

Llantas para vehículos, excepto llantas para bicicletas y bicicletas eléctricas; llantas para automóviles; llantas para camiones; llantas para autobuses; llantas para vehículos motorizados de dos ruedas, excepto llantas para bicicletas y bicicletas eléctricas.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001348. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4019 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS del domicilio de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAVICEFTA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de infecciones.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001350. Managua, veintiuno de agosto, del dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4020 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED del domicilio de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOVATO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades infecciosas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos virales.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001352. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4021 – M. 9582175 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ICONIX LUXEMBOURG HOLDINGS SARL del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UMBRO

Para proteger:

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; frutas y artículos de guarnicionería; bolsos; bolsos atléticos; mochilas; bolsos atléticos multiuso; bolsos deportivos multiuso; bolsos de

playa; bolsos para libros; bolsos de mano; bolsos sin asas; bolsos marineros; bolsos de gimnasio; bolsos de viaje; bolsos escolares; bolsos de hombro; bolsos; bolsos de viaje; bolsos para ropa; monederos; bolsos de mano; equipaje; riñoneras; morrales; carteras de colegio; carteras; paraguas.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001399. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4039 - M. 6057306 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderada de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUNOSE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Presentada: seis de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001325. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4040 - M. 14712118 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de EASTMAN AUTO & POWER LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADDO

Para proteger:

Clase: 9

Baterías eléctricas; Baterías, Eléctricas para Vehículos; Acumuladores eléctricos; Acumuladores eléctricos para vehículos; Inversores (electricidad); Cargador de batería; Baterías solares; Pilas galvánicas; Baterías para Iluminación; Cajas de batería; Placas para baterías; Paneles solares, para la producción de electricidad, cascos de protección, cascos de equitación.

Presentada: quince de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001992. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4041 - M. 6171820 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARBORUNDUM

Para proteger:

Clase: 8

Piedras abrasivas, a saber, piedras al óleo, piedras para

afilarse, piedras para pulir, piedras de guadaña, piedras de banco, piedras de hacha; herramientas manuales, a saber, herramientas [afiladas] y afiladores de cuchillos; ruedas de corte y rectificado, incluidas ruedas consolidadas, ruedas delgadas, ruedas revestidas y ruedas de diamante; siendo herramientas manuales, piedras unidas utilizadas para afilar, terminar y mejorar los bordes; productos abrasivos revestidos accionados manualmente, productos abrasivos no tejidos accionados manualmente.

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001656. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho Opóngase. Registrador.

Reg. M4042 - M. 6171769 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORTON

Para proteger:

Clase: 3

Productos abrasivos, abrasivos revestidos, preparaciones abrasivas para limpiar, pulir y desengrasar, productos abrasivos no tejidos; papel de lija en forma de discos, hojas, cinturones y rollos.

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001654. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4043 - M. 6171863 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARBORUNDUM

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas herramientas y accesorios accionados por motor, tales como: muelas abrasivas, ruedas de pulido, discos de corte, segmentos abrasivos, discos, varillas, puntos montados en mandriles y ruedas montadas, dispositivos de ajuste y de alineación accionados eléctricamente para usar con muelas, potencia -operado por sierras y taladradoras y hojas de sierra abrasivas y brocas de núcleo, por lo tanto, productos abrasivos revestidos operados a motor, productos abrasivos no tejidos operados a motor.

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001658. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4044 - M. 6171730 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado

(a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA TRENDY LLAMICORN

Para proteger:

Clase: 3

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001784. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4045 - M. 9350355 - Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderada de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

SERVICE PERFORMAX

Para proteger:

Clase: 44

Suministro de información médica a profesionales del cuidado de la salud en el campo de cirugía oftálmica.

Presentada: uno de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001878. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4046 - M. 9350452 - Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Corcoran Group LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

CORCORAN

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina; servicios publicitarios; consultoría de gestión empresarial y organización; servicios de información comercial prestados en línea desde una base de datos informática o Internet; servicios de consultoría, gestión y planificación de negocios en el campo de bienes raíces; servicios de marketing empresarial; servicios de promoción comercial; servicios de reubicación de negocios; servicios de marketing; asistencia de marketing en la gestión comercial franquicias de negocios; servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoramiento y asistencia comercial relacionados con los servicios de franquicia; asistencia en el establecimiento y/u operación de negocios de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad de bienes raíces; servicios de marketing de bienes raíces; servicios de consultoría empresarial y/o administrativa en asociación con la compra, venta, gestión, arrendamiento y/o

arrendamiento de bienes raíces; servicios promocionales en asociación con bienes raíces; suministro de servicios de planificación comercial y marketing para profesionales de bienes raíces; subastas de bienes raíces; servicios de información y asesoramiento relacionados con lo antedicho; servicios de información y asesoramiento relacionados con los servicios mencionados prestados en línea desde una base de datos informática o Internet; servicios de información y asesoramiento en relación con los servicios mencionados suministrados a través de una red de telecomunicaciones.

Presentada: dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001994. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4047 - M. 6075329 - Valor C\$ 95.00

CRISTOPHER RODRIGO BARILLAS LOPEZ, Apoderado Especial de BIG IDEA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

BIG IDEA.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Agencias de servicios publicitarios, mercadeo, manejo de medios de comunicación, montaje de eventos, manejo de estrategias digitales, asesoría digital, desarrollo y asesoría de estrategias de comunicación, compra y venta de pauta publicitaria en medios de comunicación y medios digitales, servicios de creatividad, diseño, producción publicitaria y producción de eventos, investigación de mercadeo, relaciones públicas, producción de materiales (impresión, vallas, mupis, rótulos, mantas, etc). Diseños de herramientas digitales (páginas web, redes sociales, aplicaciones móviles, etc.). Todo lo que se encuentre estipulado en la cláusula de objeto social de sus estatutos.

Fecha de Primer Uso: once de septiembre, del año dos mil ocho Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003622. Managua, treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4048 - M. 9350517 - Valor C\$ 290.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEMOJI

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de

comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente, paneles de control

electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras abordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos

integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; aparatos electrónicos de mando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (regulador de intensidad); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarmas, y sistemas de monitoreo de alarma; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; sistemas residenciales de seguridad y vigilancia.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002012. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4049 - M. 9351157 - Valor C\$ 870.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderada de Lenzing Aktiengesellschaft del domicilio de Austria, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

TENCEL

Para proteger:

Clase: 16

Papel crepé; Filtros y materiales filtrantes de papel; Papel de filtro; Filtros de papel para cafeteras; Materiales de embalaje impresos de papel; Contenedores de papel para embalaje; Bolsas de papel para embalar; Lazos decorativos de papel para envolver; Papel de embalaje decorativo; Hojas de control de humedad, de papel o de materias plásticas, para embalar productos alimenticios; Hojas de celulosa regenerada para embalar; Etiquetas de papel para regalos; Envoltorios de papel para regalos; Embalajes de cartón; Películas de materias plásticas para embalaje; Papel impregnado con aceite para usar como embalaje; Cajas de cartón para embalar; Material de embalaje de materias plásticas; Papel para envolver y embalar; Sacos de papel; Lazos para decorar paquetes; Bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; Recipientes industriales de papel para embalaje; Recipientes de cartón para embalaje; Recipientes de celulosa regenerada para embalaje; Bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; Películas para envolver alimentos; Cartón para empaquetado; Cajas de cartón para embalar;

Cajas de fibra de cartón; Materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); Material de envoltorios de papel; Materiales de cartón para embalar; Materiales de papel reciclado para embalaje; Materiales de fécula o almidón para empaquetar; Materiales para envase y embalaje; Papel de envolver; Hojas de viscosa para embalar; Etiquetas de papel para identificación; Blocs de papel de escribir; Libretas; Etiquetas de papel; Cajas para lápices; Estuches y cajas de papelería; Bolígrafos; Pizarras pequeñas; Cintas adhesivas para embalaje; Productos de imprenta; Adhesivos [artículos de papelería]; Pegatinas [Calcomanías]; Carteles publicitarios impresos de papel; Carteles publicitarios impresos de cartón; Folletos; Banderines de papel; Folletos, impresos; Calendarios impresos; Material promocional impreso; Decoraciones adhesivas de papel para paredes; Anuarios [publicaciones impresas]; Calendarios; Banderolas de papel; Pósters; Postales (Tarjetas -); Prospectos; Tarjetas de Navidad; Publicaciones promocionales; Letreros de papel o cartón; Tableros de anuncios de cartón; Cubiertas de libros; Papel crepé para uso doméstico; Papel para su uso en la producción de papeles pintados; Papel de seda para su uso como material de papel de estarcido (ganpishi); Papel para fabricar bolsitas de té; Toallitas de papel para desmaquillar; Papel higiénico de textura áspera; Filtros de papel para café; Papel para limpiar; Pañuelos de papel para la cara; Hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; Pañuelos de papel; Papel de seda; Papel higiénico; Pañuelos de papel para uso cosmético; Paños de celulosa; Publicaciones periódicas; Blocs jurídicos; Protectores desechables absorbentes para animales de compañía; Almohadillas desechables absorbentes para el adiestramiento de animales de compañía.

Clase: 20

Camas, ropa de cama, colchones, almohadas y cojines; Accesorios para cunas de guardería [distintos de ropa de cama]; Fundas de asientos de recambio [ajustadas] para muebles; Revestimientos textiles para muebles [a medida]; Almohadas hinchables; Almohadas de baño; Accesorios de cama, excepto ropa de cama; Camas para niños hechas de tela en forma de saco; Colchones futón [distintos de colchones de parto]; Almohadas reposacabezas; Cojines para embarazadas; Protectores de colchones; Colchones; Colchones [exceptuando los colchones para el parto]; Colchonetas para dormir [cojines o colchones]; Almohadas cervicales; Cojines de lactancia; Cojines para animales de compañía; Almohadas; Almohadas perfumadas; Esteras de dormir para acampar [colchonetas]; Artículos de decoración textiles [cojines]; Almohadas rellenas; Almohadas de sujeción para su uso en sillas de seguridad de niños para el coche; Almohadas de sujeción para su uso en asientos de niños; Camas y receptáculos para animales; Camas para mascotas; Casas para mascotas; Tableros para fijar carteles publicitarios; Tablones publicitarios de exposición de plástico [no luminosos].

Clase: 22

Fibras textiles en bruto y sus sucedáneos; Líber; Algodón en bruto; Lana tratada; Fibras químicas para uso textil; Fibras

que son materiales sintéticos parcialmente preparados para uso textil; Fibras que son materiales sintéticos en bruto para uso textil; Copos de seda; Fibras de hilo; Banda de cordones enrollados; Materias textiles fibrosas en bruto; Lana desengrasada; Fibras semisintéticas para uso textil; Fibra de cáñamo [en bruto]; Pelo de conejo; Yute; Fibra de yute [bruto]; Lana peinada; Pelo de cachemir; Pelusa de algodón; Materiales textiles fibrosos en bruto tratados con retardantes de llamas; Mohair; Fibras naturales; Fibras de relleno de poliéster; Filamento de poliéster; Malla plástica de poliéster para embalar mercancías; Fibras de sílice vitrificado para uso textil; Fibras de rafia; Fibras de ramio; Fibras textiles en bruto; Fibras en bruto de materias plásticas para uso textil; Lino en bruto [agramado]; Seda en bruto; Lana en estado bruto; Desperdicios de seda [relleno]; Lana esquilada; Fibras de seda; Monofibras de seda y poliéster con fines textiles; Lana cardada; Fibras sintéticas para uso textil; Filamentos textiles sintéticos; Filamentos textiles; Fibras textiles; Fibras textiles sin tejer; Fibras para fabricar alfombras; Fibras para fabricar losetas de moqueta; Fibras viscosas de silicio; Lana en bruto o tratada; Copos de lana; Bolsas y sacos para envasar, almacenar y transportar; Forros para su uso en contenedores; Redes; Soportes de cuerda para colgar plantas; Eslingas y cintas; Cintas para atar las vides; Cintas no metálicas para envolver o atar; Hamacas; Bolsas para la cremación de cadáveres; Bolsas de red para lavar lencería; Bolsas de malla para almacenamiento; Bolsas de embalaje [sacos] de materia textil para transporte a granel; Bolsas de embalaje [sacos] de tejido para almacenaje a granel; Sacos; Sacos hechos de materia textil; Sacos para el transporte de residuos; Sacos para el transporte de materiales; Sacos para el almacenamiento de materiales a granel; Sacos y bolsas (no incluidos en otras clases); Sacos para almacenar materiales; Bolsas [sacos] para transportar y almacenar productos a granel; Bolsas que no sean de materias textiles para el transporte a granel de materiales; Bolsas que no sean de materias textiles para el almacenamiento a granel de piensos para animales; Bolsas que no sean de materias textiles para el almacenamiento a granel de materiales; Bolsas de almacenamiento para zapatos; Bolsas para velas; Bolsas de regalo de materias textiles para botellas de vino; Bolsas protectoras de tela para conservación de bolsos cuando no se usan; Bolsas [envolturas, bolsitas] de materias textiles para embalar; Redes de embalaje para transportar frutas y hortalizas; Bolsas textiles para embalaje de mercancías [sobres, bolsitas]; Lonas, toldos, tiendas y carpas; Tiendas de campaña para la pesca con caña; Tiendas de campaña para el camping; Cubiertas no ajustables para vehículos; Fundas no ajustables para embarcaciones y vehículos acuáticos; Lonas; Toldos; Tiendas [toldos] para vehículos; Tiendas [toldos] para caravanas; Tiendas hechas de materias textiles; Tiendas para montañismo o camping; Velas; Materiales para la fabricación de velas para embarcaciones; Sogas, cabos, cuerdas y cordeles; Ataduras no metálicas para uso agrícola; Hilos, no metálicos para envolver o atar; Cordeles; Bramantes de polipropileno; Cordeles hechos de sisal; Bramantes no metálicos; Cuerdas para atar; Hilos de embalaje; Cuerda

de macramé; Hilos para usar en la construcción de cables de neumáticos; Cuerdas; Cuerdas de fibras naturales y sintéticas; Cuerda para su uso en juguetes para animales domésticos; Cuerdas de materias sintéticas; Cuerdas no metálicas; Bramante de embalar; Cuerdas de embalaje; Redes; Redes elásticas para productos cárnicos; Redes de cáñamo; Redes [no metálicas o de amianto]; Redes para su uso como cortavientos; Redes de fibra química; Redes de protección de materias textiles contra desprendimientos de piedras; Redes de pesca comerciales; Redes [aparejos]; Redes para su uso con estructuras flotantes; Hilos de red; Corrales de red para la piscicultura; Redes para dar sombra; Redes de seda; Redes ajustables; Materiales para acolchar y rellenar; Plumón [plumas]; Plumas de relleno [tapicería]; Guata de filtrado; Material de relleno de fibras sintéticas; Rellenos para almohadas tapizadas; Rellenos de espuma sintética; Rellenos de edredones; Relleno para almohadas; Rellenos para colchas; Virutas de madera; Miraguano [kapoc]; Plumas sueltas; Materiales de relleno (excepto de papel, cartón, caucho o plástico); Materiales para acolchar; Materiales de acolchado, distintos de caucho o plástico, para almohadas; Materiales de acolchado, distintos de caucho o plástico, para sacos de dormir; Materiales para relleno hechos de materias fibrosas; Materiales para relleno hechos de materias fibrosas; Rellenos de telas no tejidas; Materiales de acolchado, que no sean de caucho o plástico, para camas; Guatas de poliéster; Serrín; Sisal; Fibras de sisal; Recipientes textiles de embalaje industrial; Vellón para el sector de la tapicería; Guata de relleno o acolchado [tapicería]; Fibras de guata; Lana de relleno; Materiales de relleno que no sean de caucho, materias plásticas, papel o cartón.

Clase: 23

Hilos e hilados; Hilo de angora; Bobinas de hilo; Bobinas de hilado; Algodón hilado; Hilo de algodón; Hilos de felpilla; Hilo de seda de la variedad dupioni; Hilados elásticos; Hilos elásticos para uso textil; Tiras elásticas de fibras sintéticas para uso textil; Hebras de algodón hilado; Hilados para uso textil; Filamentos textiles [hilos]; Fibras flocadas; Hilos; Hilos de angora para uso textil; Hilo de algodón residual; Hilos preorientados de poliéster; Hilos de fibras de carbono para uso textil; Hilos de fibras sintéticas o mixtas para uso textil; Hilo de seda salvaje; Hilados para tejer; Hilos para uso doméstico; Hilados para aplicaciones textiles; Hilo e hilado mezclado a base de fibra inorgánica; Hilo e hilados mezclado a base de algodón; Hilo e hilados combinados con una base de fibra química; Hilos e hilados de fibra química para uso textil; Hilos e hilados de residuos desengrasados; Hilo e hilado mezclado a base de cáñamo; Hilo e hilado de fibra regenerada [para uso textil]; Hilo e hilado mezclado a base de seda; Hilo e hilado de fibra sintética; Hilo e hilado mezclado a base de lana; Hilos e hilados para uso textil; Hilos para vender en forma de kit; Hilo e hilado de algodón retorcido; Hilos e hilados retorcidos; Hilo e hilado de cáñamo trenzado; Hilo e hilado retorcido de seda; Hilo e hilado de lana retorcido; Hilo (peinado) de fibras naturales; Hilo e hilado trenzado mezclado; Hilo de estambre; Hilo de borrialla de seda; Hilo e hilado de fibra semisintética [hilado de fibra

natural químicamente tratado]; Lanas para tejer a mano; Hilo e hilado de cáñamo en bruto; Hilados e hilos termoestables; Hilos de yute; Hebras de pelo de camello; Hebras cardadas de lino para uso textil; Hilos cardados de cáñamo para uso textil; Hebras cardadas de fibras naturales para uso textil; Hilos (cardados) de lana; Hebras cardadas de lana para uso textil; Hilos de cachemira; Hilos de fibra de cerámica para uso textil; Hilos de coco; Hilos de rayón; Hilo e hilado de lino; Hilo de fibra de metal para uso textil; Hilo de coser para uso textil; Hilos de coser; Hilados naturales; Hilos que no sean metálicos para uso textil; Fibra de poliéster hilada para uso textil; Hebras de sílice; Hilo e hilado de ramio; Hilo de seda en bruto; Seda hilada; Hilo de seda; Hilos y hebras para bordados; Hilados para tejer; Hilos de punto de materiales acrílicos; Hilos de punto de nailon; Hilos de punto de lana; Hilados con textura de poliéster; Hilados hechos de materiales sintéticos para uso textil; Hilos sintéticos; Hilados de alfombra; Hilos textiles; Hilos textiles de fibras artificiales; Hilos textiles de fibras naturales; Hilo e hilado recubierto de caucho [para uso textil]; Hilos de hilados mixtos; Hilos encerados; Hilo encerado; Fibras de tejer para uso industrial; Hilados; Lana hilada; Hilo de lana.

Clase: 24

Tejidos de borra; Productos textiles en piezas para su uso en tapicería; Terliz; Telas elásticas de punto para ropa interior de señora; Telas elásticas de punto para corpiños; Telas elásticas de punto para ropa deportiva; Telas elásticas de punto para ropa de gimnasia; Tejidos de fibra para su uso en la fabricación de prendas de vestir; Tejidos de fibra para la fabricación de las fundas exteriores de muebles; Telas de fibra para su uso en la fabricación de forros de calzado; Tejidos de fibra para su uso en la fabricación de forros de bolsas; Fieltro; Fieltro para su uso por fabricantes de papel; Tela de fieltro; Telas retardadoras de llama [que no sean de amianto]; Franela [tela]; Toalla [materias textiles]; Forros y entretelas; Materiales de incrustación de telas no tejidas; Telas de fibras químicas; Tejidos para uso textil; Tejidos de puntillas; Punto (Tejidos de -); Telas impermeables engomadas; Ropa blanca; Jersey [tejido]; Tejidos de fibras de carbono, excepto para aislamiento; Tejidos [géneros en pieza textiles] hechos de fibra de carbón; Tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; Telas para tapicería; Tejidos para mobiliario en piezas; Tejidos decorativos; Fieltro no tejido; Telas de seda para muebles; Tejido de fibra semisintética; Tejidos de fibras producidas químicamente, excepto para aislamiento; Telas de fibras orgánicas, excepto para aislamiento; Telas de hilo de fibra regenerada; Tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; Telas para su uso en la confección de jerséis; Telas de punto de hilo dé algodón; Tejidos de punto de hebra de fibra química; Telas de punto de hilo de lana; Telas hechas de fibras sintéticas y naturales mezcladas, que no sean para el aislamiento; Telas textiles para su uso en la fabricación de camas; Telas textiles para la confección de ropa blanca; Tejidos textiles para su uso en la fabricación de artículos de cama; Telas textiles para la confección de mantas; Telas tejidas para su uso en la fabricación de muebles; Telas textiles

para su uso en la confección de sábanas; Telas textiles para su uso en la fabricación de toallas; Textiles para su uso en la fabricación de fundas de almohada; Géneros en pieza textiles para la confección de artículos de cama; Géneros en piezas textiles para la confección de toallas; Tela; Tejidos que son productos textiles en piezas; Terciopelos para mobiliario; Géneros textiles no tejidos; Materias textiles no tejidas; Materias textiles no tejidas; Telas textiles no tejidas para su uso como entretelas; Telas no tejidas de fibras naturales; Telas no tejidas de fibras sintéticas; Telas no tejidas en láminas para su uso en la confección; Telas tejidas para muebles; Productos textiles, y sustitutivos de productos textiles; Fundas para vestidos de noche de materias textiles; Mantas textiles para imprentas; Telas desechables; Forros y entretelas; Tela de lino para forrar zapatos; Telas para paredes; Artículos textiles domésticos hechos de materiales no tejidos; Fundas para vestidos de noche de materias textiles; Tela de colchón [cutí]; Fundas para muebles; Mosquiteras; Artículos textiles sin tejer; Sábanas guardapolvo; Pañuelos de materias textiles; Productos textiles de franela; Artículos textiles sin tejer; Entretelas hechas de telas no tejidas; Revestimientos de muebles que no sean ajustables; Fundas sueltas de materias textiles para muebles; Revestimientos de materias textiles para muebles; Fundas sueltas de materias textiles para muebles; Pañería (cortinajes de tela gruesa); Cortinas; Marcadores [etiquetas] de telas para tejidos textiles; Telas para paredes; Tapizados murales de materias textiles; Ropa de cama; Toallas; Ropa de cocina y mantelerías; Toallas de mano de materias textiles; Ropa de cama y mantelerías; Trapos para secar vajilla; Paños de cocina para secar; Mantel individuales que no sean de papel; Pequeños artículos de materias textiles [ropa de mesa]; Ropa de mesa; Tapetes de mesa que no sean de papel; Salvamanteles que no sean de papel; Mantel de telas textiles no tejidas; Servilletas de materias textiles; Ropa de mesa que no sea de papel; Mantelería de materiales textiles; Mantelerías; Guantes de baño; Mantas para recién nacidos; Cubrecolchones; Fundas de edredón; Cobertores (edredones); Mantas de cama de algodón; Mantas de cama de fibras artificiales; Colchas de papel para camas; Mantas de cama de seda; Mantas de lana; Sábanas; Cenefas para camas; Sobrecamas; Volantes textiles para camas; Ropa de cama de material textil que no esté tejido; Ropa de cama para niños; Fundas de edredones; Mantas para animales de compañía; Colchas; Mantas para exteriores; Ropa de cama desechable de materias textiles; Edredones [cobertores de plumas]; Ropa blanca de tejido de rizo; Sábanas cosidas en forma de saco de dormir; Ropa impermeable de cama; Mantas para cunas; Sábanas para cunas; Mantas para niños; Fundas decorativas para almohadones de cama; Mantas para el regazo; Fundas para colchones ajustables; Fundas de almohada; Fundas de cutí para colchones y almohadas; Fundas de colchón; Edredones rellenos de plumón; Edredones; Mantas de viaje; Forros para el interior de sacos de dormir; Mantas de seda; Sábanas ajustables; Cobertores de cama acolchados; Edredones de tela de toalla; Edredones de materias textiles; Edredones rellenos de plumas; Edredones rellenos con una mitad de plumón;

Edredones rellenos de material de relleno; Edredones rellenos de materiales sintéticos de relleno; Cubiertas de edredón; Fundas textiles para edredones; Productos textiles para su uso como ropa de cama; Sábanas con volantes; Mantas de lana; Ropa de baño; Toallas de baño; Ropa de baño, excepto prendas de vestir; Toallas desechables; Cobertores de felpa; Toallas faciales, de felpa; Toallas turcas; Toallas de baño grandes; Tela de felpa [material textil] adaptada para su uso en distribuidores; Toallas de manos; Toallas para niños; Ropa blanca para uso doméstico, incluidas la toallitas de tocador; Toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con cosméticos; Toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con preparados de tocador; Paños de material textil no tejido para lavar el cuerpo [que no sean de uso médico]; Guantes de aseo personal; Manoplas hechas de telas no tejidas para lavar el cuerpo; Toallas de aseo; Paños para lavar el cuerpo [que no sean para uso médico]; Materias textiles filtrantes; Telas de materias textiles tejidas para lavar el cuerpo, no para uso médico; Tejido ignífugo; Telas de tapicería.

Clase: 25

Artículos de sombrerería; Gorros de baño; Bandanas [pañuelos para el cuello]; Gorras de béisbol; Boinas; Sombreros con borlas; Sombreros de señora; Gorros de ducha; Tocados de fiesta; Sombreros fedora; Fezes [gorros tradicionales de origen turco]; Gorros tipo pescador; Gorras de golf; Yashmaks (velos dobles usados por mujeres musulmanas); Cofias [artículos de sombrerería]; Boinas de lana; Sombreros; Armaduras de sombreros; Solideo; Gorros de waterpolo; Capuchas; Sombreros pequeños; Gorros con nudo para bebés; Gorros de cocinero; Gorras y sombreros deportivos [que no sean cascos]; Artículos de sombrerería infantil; Pañuelos cuadrados para la cabeza; Yashmaghs [velo de las mujeres musulmanas]; Mitrás [ropa litúrgica]; Sombreros de moda; Gorras; Viseras para gorras; Viseras para el sol [artículos de sombrerería]; Gorros para dormir; Sombreros de papel [prendas de vestir]; Gorros de papel para chefs; Sombreros de papel para enfermeras; Gorros para fiestas [prendas de vestir]; Manguitos de piel; Sombreros de piel; Sombreros para la lluvia; Gorras de punto; Gorras planas; Gorras militares; Sombreros de juncia (sugegasa); Antifaces para dormir; Velos; Tocas [prendas de vestir]; Boinas escocesas; Bandas antisudor de tenis; Gorros de esquiar; Sombreros para el sol; Gorros y gorras para deportes; Gorras de deporte; Cintas para la cabeza; Cintas para absorber el sudor de la frente; Sombreros de playa; Pasamontañas; Artículos de sombrerería de materias textiles térmicas; Tocas [sombreros]; Sombreros de lana; Sombreros de copa; Prendas de vestir; Prendas de noche; Abrigos de noche; Cuellos separables para kimonos (Haneri); Cuellos postizos; Escudetes de axila [partes de prendas de vestir]; Indumentaria de aikido; Albas; Chalecos de entrenamiento para fútbol americano; Parkas; Trajes [vestuario]; Trajes de noche; Trajes de mujeres; Pajaritas; Pantalones de vestir; Monos de vestir; Blusas; Ropa de trabajo; Monos de trabajo; Jerséis sin mangas; Mantones; Calentadores de brazos [vestidos]; Batas para doctores; Pantalones de calentamiento; Ropa

hecha de piel; Guantes para conducir; Ajueres de bebé [prendas de vestir]; Prendas de una sola pieza [body] para bebés; Picardías [pijamas]; Bragas para Bebés; Baberos de plástico para bebés; Ropa de bebé para la parte superior del cuerpo; Nanas para bebés [prendas de vestir]; Ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; Buzos de abrigo para bebés; Trajes de baño; Trajes de baño para señora; Trajes de baño para caballeros; Bañadores ajustados que tienen copas de sujetador; Trajes de baño para caballero y señora; Calzones de baño; Albornoces; Pantalones cortos de baño; Ropones (salidas) de baño; Batines; Trajes de ballet; Vestidos de fiesta; Sujetadores bandeau [ropa interior]; Uniformes de béisbol; Calzoncillos térmicos; Camisetas interiores térmicas; Camisetas ombligueras; Camisetas impresas; Calentadores de piernas; Ropa de cachemira; Ropa de cuero de imitación; Ropa de lana; Ropa para automovilistas; Ropa de bebé; Ropa para damas de honor; Ropa de patinaje artístico; Trajes de bautizo; Prendas de vestir para la práctica del judo; Prendas de vestir para niños; Prendas de vestir para niños pequeños; Ropa de niña; Prendas de vestir de cuero para motoristas; Ropa de cuero; Prendas de vestir de lino; Ropa de papel; Ropa de felpa; Ropa de seda; Ropa para artes marciales; Ropa de hípica [excepto cascos de jinete]; Vestuario teatral; Ropa para pescadores; Ropa para chico; Vestuario para juegos de lucha libre; Ropa prenatal; Pantalones para estar por casa; Bermudas; Mañanitas; Calcetines de cama; Maillots; Blazers; Blusones; Boas [bufandas]; Leotardos; Medias de cuerpo entero; Bodis [ropa interior]; Boleros; Corbatas de cordón; Cazadoras tipo bomber; Boxers [calzoncillos]; Vestidos de novia; Albornoces [capas con capucha]; Sujetadores; Bustiers; Chaquetas marineras; Capas; Pantalones pirata de mujer; Abrigos cortos; Pantalones de estilo militar; Polainas (prendas de vestir); Casullas; Camisolines; Cheongsams (vestidos de raso en estilo chino); Albas; Túnicas para coristas; Pantalones de pana; Camisetas largas; Ropa de mujer; Lencería femenina; Vestidos; Ropa exterior de señora; Bombachas; Ropa interior de mujer; Chaquetas de plumas; Chalecos de plumón; Pantalones vaqueros; Sobretodos; Chaquetones de trabajo con refuerzo impermeable en los hombros; Trajes de tres piezas [ropa]; Trencas; Pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; Trajes de una pieza; Monos cortos [prendas de vestir]; Ropa interior desechable; Vestidos de patinaje; Mallas deportivas; Medias de lana; Faldas plisadas para quimonos formales (Hakama); Disfraces [trajes]; Vestidos de ceremonias para señoras; Sujetadores deportivos transpirables; Camisetas de deporte transpirables; Pantalones de deporte transpirables; Camisas de pesca; Chaquetas de pescador; Ropa polar; Chalecos de forro polar; Pajaritas; Trajes de vuelo; Trajes de noche de gala; Ropa de etiqueta; Fulares [prendas de vestir]; Chaqués; Trajes de chaqueta informales; Camisas deportivas; Pantalones ligeros; Ropa informal; Bragatipo short; Casacas de barbero; Batines; Reproducciones de equipaciones de fútbol; Camisetas de fútbol; Chalecos de entrenamiento para fútbol; Bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; Gabardinas [prendas de vestir]; Galochas; Polainas; Chaqués; Pantalones acolchados de

deporte; Camisetas acolchadas de deporte; Shorts acolchados de deporte; Prendas de punto; Guantes de punto; Chaquetas de punto; Ropa interior de punto; Jerséis tejidos con lana; Prendas de vestir tejidas; Camisas tejidas; Chaleco; Polos; Pantalones de golf; Pantalones, camisas y faldas de golf; Faldas de golf; Mallas; Ropa de gimnasia; Calcetines cortos; Disfraces para Halloween (víspera de Todos los Santos); Tirillas; Artículos para llevar en el cuello; Fulares; Braga de cuello; Calentadores de muñeca; Guantes [prendas de vestir]; Guantes para ciclistas; Guantes con puntas conductoras que pueden usarse al utilizar dispositivos electrónicos portátiles provistos de pantallas táctiles; Guantes incluyendo los de piel, pellejo o cuero; Calentadores de manos [prendas de vestir]; Ropa para estar en casa; Camisas hawaianas; Camisas hawaianas abotonadas delante; Canesúes de camisa; Camisas; Camisas para trajes; Camisas con cuello; Camisas de cuello abierto; Camisas con botones; Camisones; Combinaciones [ropa interior]; Camisas-chaqueta; Pecheras de camisa; Trajes para hombres; Ropa de hombre; Ropa exterior de caballero; Calcetines de caballero; Ropa interior de hombre; Chalecos; Chaquetas tipo leñador; Canguros (suéteres con capucha); Pantalones largos; Pantalones de cuero; Pantalones para niños; Pantalones para personal de enfermería; Pantalones de chándal tipo sudadera; Pantalones de snowboard; Trajes pantalón; Faldas pantalón; Medias-calcetín; Tirantes; Ligueros de caballero; Fajas [ropa interior]; Chaquetas; Chaquetas que son prendas de vestir de deporte; Chaquetas de forro polar; Chaquetas de pesca; Chaquetas con mangas; Chaquetas sin mangas; Chaquetas para snowboard; Chaquetas impermeables; Chaquetas, abrigos, pantalones y chalecos de caballero y de señora; Forros para chaquetas; pantalones de caza; Chaquetas de caza; Chalecos de caza; Camisas de caza; Quimonos; Prendas de tela vaquera [ropa]; Pantalones vaqueros; Chaquetas vaqueras; Jerseys [prendas de vestir]; Pantalones de montar; Chándales de nailon; Conjuntos de footing [ropa]; Pantalones de chándal tipo sudadera; Prendas para llevar en la parte superior para hacer footing; Pantalones de chándal tipo sudadera; Chaquetas heavy; Chaquetones; Trajes de judo; Caftanes; Camisolas; Uniformes de artes marciales; Uniformes, para deportes de combate; Sudaderas con capucha; Trajes de kárate; Bufandas de cachemira; Equipos de kendo; Uniformes caqui; Faldas escocesas; Mandiles; Batas para personal de enfermería; Forros confeccionados [partes de prendas de vestir]; Bolsillos de prendas de vestir; Ropa de sport; Bombachos; Pantalones de senderismo; Calcetines largos; Calentadores de rodilla; Juegos de top y culote [ropa]; Ropa de confección; Prendas superiores básicas de trajes tradicionales coreanos [Jeogori]; Chalecos tradicionales coreanos para señora [Baeja]; Abrigos coreanos [Durumagi]; Chalecos térmicos acolchados; Corseletes; Cubrecorsés; Corsés; Corsés; Corsés; Trajes [disfraces]; Trajes de falda; Disfraces para niños; Trajes para usar en juegos de rol; Cuellos; Cuellos para vestidos; Corbatas; Corbatas pañuelo [Ascots]; Miriñaques; Fajas de esmoquin; Camisetas de manga corta o manga larga; Camisas de manga corta; Pantalón corto; Pantalones de chándal tipo sudadera;

Enaguas cortas; Gabán corto para quimono [Haori]; Capuchas [ropa]; Batas de laboratorio; Jerséis de manga larga; Camisetas interiores de manga larga; Chaquetas largas; Batas de dormir japonesas [Nemaki]; Quimonos largos (Nagagi); Calzoncillos largos; Baberos que no sean de papel; Petos de caza; Ropa para correr; Chalecos para hacer footing; Trajes de cuero; Chaquetas de cuero; Pantalones informales; Calzas [leggings]; Ropa interior absorbente del sudor; Chaquetas reflectantes; Libreas; Prendas para cubrir trajes de baño; Ropa exterior para niñas; Manípulos [ropa litúrgica]; Uniformes de deporte; Puños [prendas de vestir]; Abrigos; Pellizas; Abrigos de algodón; Abrigos de tela vaquera [denim]; Abrigos para señora; Abrigos para hombre; Mantillas; Antifaces para dormir; Máscaras para los ojos; Trajes de marinero; Corseletes; Prendas de corsetería; Minifaldas; Triquinis; Batines; Batas de descanso; Trajes de motociclismo; Guantes de motociclista; Chaquetas de motociclismo; Manguitos [prendas de vestir]; Vestidos hawaianos [muu-muus]; Prendas para dormir; Trajes de neopreno; Saltos de cama [picardías]; Medias cortas; Ropa exterior de señora; Ropa exterior; Camisas de vestir; Empeines de ratán tejido para sandalias de estilo japonés; Blusas de tirantes; Tops para ciclistas; Tops con capucha; Blusas de espalda descubierta; Cintas para abrigar las orejas; Orejeras [prendas de vestir]; Conjuntos de vestir; Monos para personal de enfermería; Sobrecamisas; Pareos; Pelerinas; Pielas [prendas de vestir]; Pellizas; Abrigos y chaquetas de piel; Manguitos de piel; Capas de piel; Enaguas; Pololos; Polos; Pantalones de pirata; Delantales, de plástico; Culotes; Polos; Polos de punto; Suéteres de cuello alto; Suéteres [polos]; Ponchos; Suéteres; Suéteres de cuello redondo; Suéteres de cuello alto falso; Suéteres con cuello en V; Suéteres sin mangas [ropa]; Bombachos; Pijamas; Partes inferiores de pijamas; Ropa para ciclistas; Pantalones para ciclistas; Camisas de ramio; Maillots de protección para deportes acuáticos; Chubasqueros; Ropa de lluvia; Pantalones impermeables; Abrigos impermeables; Ponchos para la lluvia; Guantes de equitación; Pantalones de montar; Chaquetas de montar; Faldas; Prendas superiores de cuello alto; Cuellos vueltos [ropa]; Camisetas de cuello alto; Suéteres de cuello alto; Camisetas de rugby; Pantalones cortos de rugby; Camisetas de rugby; Chaquetas de safari; Saris; Sarongs; Zamarras; Abrigos de piel de oveja; Protectores para cuellos de prendas de vestir; Bufandas [vestidos]; Chales [sólo de punto]; Chales y pañuelos de cabeza; Chales y estolas; Fajas [bandas]; Bandas faja para quimonos [Obi]; Uniformes de árbitros; Prendas para dormir; Antifaces para dormir; Tops tipo tubo; Pañuelos de cuello de caballero; Trajes para la nieve; Pantalones para la nieve; Pañuelos para los hombros; Toquillas [prendas de vestir]; Uniformes escolares; Delantales [prendas de vestir]; Delantales de papel; Bandas abdominales para embarazadas; Vestidos de premamá; Calcetines sudorífugos; Medias absorbentes del sudor; Bandas antisudor; Bandas de muñeca para el sudor; Sobaqueras; Calcetines antitranspirantes; Cintas para absorber el sudor de la frente; Uniformes de enfermera; Pantalones cortos de baño; Corbatas de seda;

Bufandas de seda; Sostenes adhesivos; Capas de peluquería; Chaquetillas; Vestidos de tubo; Camisetas de cuello alto falso; Camisas y pantalones cortos a juego (lencería); Petos cortos; Shorts; Pantalones cortos tipo chándal; Bragas altas tipo shorty [ropa interior]; Trajes de esquí de competición; Guantes de esquí; Pantalones de esquí; Chaquetas de esquí; Ropa de esquí; Pasamontañas para esquí; Mallas cortas reforzadas con protectores; Slips; Fajas de esmoquin; Esmoquin; Esmóquines; Trajes de snowboard; Guantes de snowboard; Calcetines estilo japonés (tabi); Calcetines y medias; Ligas para calcetines; Sujetadores sin aros; Vestidos veraniegos sin mangas para señora; Ropa de protección solar; Monos cortos [ropa]; Picardías (baby doll); Chándales; Ropa de deporte [exceptuando los guantes de golf]; Ropa de deporte; Sujetadores de deporte; Camisas deportivas; Camisas deportivas de manga corta; Pantalones de deporte; Chaquetas deportivas; Calcetines de deporte; Camisetas de deporte; Jerséis deportivos y pantalones para el deporte; Chándales; Chalecos de atletismo; Guardapolvos; Chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; Chalecos acolchados; Baberos de tela; Baberos de tela para adultos; Cuerdas de ajuste para quimonos (datejime); Peleles; Camisas braga para niños y bebés; Ropa de playa; Batas de playa; Pantalones elásticos; Camisas de punto; Rebecas; Tangas; Ligas [ropa interior]; Medias; Medias absorbentes del sudor; Refuerzos de talón para medias; Faja panty; Pantis; Mallas [prendas de calcetería]; Medias sin pie; Prendas de mediería; Calcetines sin pie; Ropa de surf; Suspensorios [lencería]; Suéteres; Pantalones de chándal; Chaquetas sudadera; sudaderas; Pantalones cortos de chándal; Trajes de taekwondo; Ceñidores de cintura; Camisetas de tirantes; Ropa de baile; Trajes de baile; Tabardos; Guantes de camuflaje; Camisas de camuflaje; Pantalones de camuflaje; Chaquetas de camuflaje; Chalecos de camuflaje; Pantalones escoceses; Prendas de vestir para jugar a tenis; Camisas de tenis; Vestidos de tenis; Jerséis de tenis; Faldas de tenis; Pantalones cortos de tenis; Calcetines de tenis; Cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; Thobes [túnicas árabes]; Trajes de teatro; Calcetines térmicos; Ropa interior térmica; Togas; Tops [ropa]; Trajes folclóricos; Prendas de vestir japonesas tradicionales; Tirantes de sostenes; Mallas con tirantes; Pichis; Sujetador sin tirantes; Ropa de gimnasia; Pantalones de chándal tipo sudadera; Pantalones cortos de chándal; Tops de chándal; Impermeables cruzados; Culotes de tirantes; Ropa de triatlón; Camisetas de deporte; Trajes secos; Camisetas [de manga corta]; Pañuelos [ropa]; Pañuelos de cuello; Túnicas; Turbantes; Ropa de gimnasia; Pantalones cortos de gimnasia; Tutús; Conjunto de dos piezas (twin sets); Chaquetas exteriores coreanas que se llevan encima de las prendas básicas [Magoja]; Pañales-bragas (ropa); Sobre pantalones; Bufandas de cuellos; Capotes; Chales; Ropa prenatal; Ropa de dormir para embarazadas; Lencería para embarazadas; Uniformes; Uniformes para uso comercial; Uniformes de enfermera; Uniformes de árbitros; Prendas interiores de cuerpo entero; Lencería; Prendas interiores para bebés; Ropa interior absorbente del sudor; Tops (camisetas); Camisetas interiores para quimonos [Juban]; Camisetas interiores para

quimonos (Koshimaki); Prendas inferiores [ropa]; Calzoncillos; Camisolas interiores; Enaguas; Fajas para nudos obi (Obiage-shin); Pantalones de chándal; Prendas de protección para la ropa; Chaquetas de traje; Camisetas de voleibol; Ropa con aislamiento térmico; Chaquetas de calentamiento; Tops de calentamiento; Ropa resistente a la intemperie; Trajes impermeables para motociclistas; Capas impermeables; Ropa para exteriores impermeable; Escarpines de inmersión; Pantalones impermeables; Chaquetas impermeables; Chubasqueros [ropa]; Trajes de esquí acuático; Ropa blanca de chefs; Batas blancas para su uso en hospitales; Caftanes; Chaquetas reversibles; Chalecos de cuero; Cortavientos; Ropa resistente a la intemperie; Ropa de agua para navegar; Calzas y polainas; Cinturones para envolver para quimonos [datemaki]; Pañales [envolturas de bebés]; Petos de esquiar; prendas de vestir cortaviento; Trajes cortaviento; Pantalones cortaviento; Jerséis cortaviento; Chalecos de viento; Guantes de invierno; Abrigos de invierno; Prendas de mediería; Ropa resistente a condiciones climáticas externas; Calcetines de lana; Pantalones de yoga; Camisetas de yoga; Trajes de espaldas y pantalones anchos [trajes zoot]; Escudetes [partes de prendas de vestir]; Escudetes para bañadores [partes de prendas de vestir]; Escudetes para calcetines salvapiés [partes de prendas]; Escudetes para leotardos [partes de prendas de vestir]; Escudetes para medias [partes de prendas de vestir]; Escudetes para pantis [partes de prendas de vestir]; Escudetes para ropa interior [partes de prendas de vestir]; Calzado; Tacones; Contrafuertes para calzado; Botitas (calzado de lana para bebés); Pantuflas de baño; Calzado de señora; Plantillas de calzado; Alpargatas; Plantillas para el talón; Zapatos planos; Tacones repujados de caucho o de materiales plásticos; Plantillas repujadas de caucho o de materiales plásticos; Antideslizantes para calzado; Patucos; Calcetines-zapatilla; Contrafuertes para zapatos; Calcetines interiores para calzado; Zapatos para correr; Calzado para niños; Zapatillas de cuero; Zapatos de cuero; Zapatos de lona; Zapatos náuticos; Empeines de sandalias de estilo japonés; patucos; Manoletinas [calzado]; Viras de calzado; Botas de agua; Calzado para montar; Calzado para montar; Tiras para zapatos; Botas de rugby; Babuchas y sandalias de mujer (mules); Zapatos sin cordones; Zapatos; Calzado de atletismo; Zapatos informales; Calzado para jugar al fútbol (voleibol de pie); Calzado con cierre de gancho y rizo; Zapatos de tacón alto; Calzado de montañismo; Plantillas que no sean ortopédicas; Palas de zapatos; Suelas [calzado]; Cubrezapatos, no para usos médicos; Palas de calzado; Zapatos para snowboard; Suelas de zapato; Suelas de zapatillas; Suelas para sandalias estilo japonés; Alpargatas; zapatos de baile; Zapatos de baile de salón; Zapatillas de tenis; Zapatillas de deporte; Punteras de calzado; Botas de pesca impermeables; Calzado impermeable; Botas de invierno; Zapatillas de yoga; Sandalias japonesas [zori]; Lengüetas para zapatos y botas; Suelas intermedias; Pijamas [sólo de punto]; Tibantes; Guantes isotérmicos para trajes acuáticos.

Clase: 27

Alfombras, alfombrillas y tapetes; Alfombrillas de baño;

Alfombrillas de baño de tela; Alfombras y alfombrillas para vehículos; Alfombras (suelo); Felpudos; Alfombras de pasillo [esteras]; Alfombras orientales no tejidas (mosen); Refuerzo para baldosas de moqueta; Refuerzos de alfombras; Moquetas; Losetas, de alfombra; Refuerzos de base para revés de alfombras; Alfombrillas de baño de tela; Moquetas textiles; Papel pintado; Papel pintado de vinilo; Revestimientos murales de papel; Alfombras.

Clase: 35

Servicios promocionales, de marketing y publicidad; Colocación de carteles [anuncios]; Publicidad en banners; Servicios de promoción comercial; Servicios de relaciones públicas; Publicidad en línea (online); Servicios de telemarketing; Promoción de ventas para terceros; Publicidad; Servicios de exposición de mercancías; Preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios; Organización y celebración de presentaciones de productos; Presentaciones de mercancías y servicios; Demostración de ventas [para terceros]; Demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de teletienda y tienda en casa; Demostración de productos con una finalidad publicitaria; Organización de demostraciones con una finalidad publicitaria; Demostración de productos; Servicios de ferias y exposiciones; Organización de exposiciones con fines empresariales; Organización de exposiciones con fines publicitarios; Dirección de exposiciones con fines empresariales; Celebración de exhibiciones con una finalidad publicitaria; Organización de ferias y exposiciones con fines comerciales y publicitarios; Organización de salones profesionales; Exposiciones de moda con fines comerciales; Organización de exposiciones con fines comerciales; Servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones; Organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; Organización de demostraciones con una finalidad publicitaria; Planificación y realización de ferias, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios; Alquiler de espacios publicitarios en línea; Alquiler de espacios publicitarios; Distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; Distribución de material promocional; Distribución de publicidad y anuncios comerciales; Difusión de anuncios publicitarios; Distribución de material publicitario; Difusión de material publicitario y promocional; Difusión de material de marketing y publicitario; Difusión de anuncios; Divulgación de publicidad para terceros; Divulgación de publicidad para terceros a través de Internet; Distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; Distribución de folletos; Distribución de muestras con fines publicitarios; Distribución de prospectos y muestras; Distribución de productos con fines publicitarios; Distribución de muestras; Distribución de anuncios publicitarios; Distribución de material promocional; Organización de la distribución de literatura publicitaria para responder a preguntas telefónicas; Organización de presentaciones con fines comerciales; Trabajos de oficina;

Gestión de negocios comerciales; Servicios de gestión de cadenas de suministro; Administración comercial; Estudio de mercados.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001834. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4067 - M. 14713037 - Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FON SECA, Gestor (a) Oficioso (a) de THE PLYCEM COMPANY INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070111 y 290101
Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veintidos de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002054. Managua, treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4068 - M. 6219141 - Valor C\$ 775.00

MAYDA AZUCENA OPORTA ALVARADO del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 030702
Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO EN GENERAL, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERÍA.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000868. Managua, cuatro de septiembre,

del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4069 - M. 6261516 - Valor C\$ 775.00

KENIA LUCRECIA GUERRERO TABLADA, Apoderado (a) de NINOSKA DE LOS ANGELES OLIVARES del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 020323, 261101, 261105 y 270508

Para proteger:

Clase: 44

Tratamiento de Higiene y de belleza para personas.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002830. Managua, diez de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4070 - M. 6263273 - Valor C\$ 775.00

ISACC MORAGA ACUÑA, Apoderado (a) de Alejandra Esperanza Cerna Montalván del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260116 y 270501

Para proteger:

Arrendamiento de espacio para feria/Mercado de productos agropecuario.

Fecha de Primer Uso: seis de abril, del año dos mil dieciocho

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002711. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4071 - M. 6437523 - Valor C\$ 775.00

Ligia María Barahona Espinoza del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lía Diseña

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 14

Bisutería, Pedrería y cristales.

Clase: 26

Encajes y bordados, cinta y cordones, botones, ganchos y ojetes, Alfileres y agujas, flores artificiales; lazos para el cabello.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002828. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4072 - M. 6298163 - Valor C\$ 775.00

Mirla Teresa Vigil Chamorro y Stephanie Elizabeth Hodgson Pérez del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050724 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Helados Comestibles.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, de frutas; Siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002871. Managua, trece de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4073 - M. 6301483 - Valor C\$ 775.00

MARIA CELESTE PINEDA CASTILLO, Apoderado (a) de Asociación Motivos Profundamente Arraigados (AMPA) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro del Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504, 270501, 260101 y 050313

Para proteger:

Un establecimiento dedicado en la atención integral a las familias más vulnerables de Nicaragua misma que incluye alimentación, atención medica y formación espiritual.

Fecha de Primer Uso: ocho de junio, del año dos mil diecisiete

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002819. Managua, seis de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4074 - M. 6289756 - Valor C\$ 775.00

ERWIN RAFAEL RODRIGUEZ BONILLA, Apoderado (a) de El Zeppelin, Sociedad Anónima del domicilio de Guatemala, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260207
Para proteger:
Venta de prendas de vestir para toda la familia en tejido de punto (bebés, niños, niñas, damas y caballeros).
Fecha de Primer Uso: uno de mayo, del año un mil novecientos cuarenta y seis
Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002655. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4075 - M. 6289694 - Valor C\$ 775.00

ERWIN RAFAEL RODRIGUEZ BONILLA, Apoderado (a) de El Zeppelin, Sociedad Anónima del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290101
Para proteger:
Clase: 25
trajes de baño para toda la familia (Damas, caballeros, niños, niñas Y bebés).
Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002657. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4076 - M. 9506290 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ORKIN, clase 44 Internacional, Exp. 2010-000070, a favor de Orkin Expansion, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2017121495 Folio 195, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4077 - M. 9506371 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRIBELA10, clase 3 Internacional, Exp.2017-001457, a favor de QUALA INC., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 2018121798 Folio 235, Tomo 396 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4078 - M. 9506436 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIOSAL, clase 30 Internacional, Exp. 2017-001573, a favor de K+S Chile S.A., de Chile, bajo el No. 2017121589 Folio 31, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4079 - M. 9506495 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema RESPUESTOS EL CAMIONERO, Exp. 2017-001815, a favor de NICARAGUA MACHINERY COMPANY, S.A. NIMAC), de República de Nicaragua, bajo el No.2018121975 Folio 102, Tomo 18 de Nombre Comercial del año 2018.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4080 - M. 9506550 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COFFEE

NEST, clase 30 Internacional, Exp. 2016-000935, a favor de COMERCIAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V. que se abrevia COEX, S. A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2017119500 Folio 122, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4081 - M. 9351572 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LUTÁN 360° viteno, clase 5 Internacional, Exp. 2016-003526, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2017120238 Folio 51, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4082 - M. 9351076 - Valor C\$ 775.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de SIGVARIS AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418

Para proteger:

Clase: 10

Prendas de compresión; vendajes de compresión; puños de compresión; prendas de calcetería médica, incluyendo calcetas de compresión, pantimedias de compresión, calcetines de compresión, mangas de compresión y medias de soporte; partes y accesorios para calcetería médica, incluyendo dobladillos antideslizantes, correas y tirantes antideslizantes; dispositivos de ayuda para poner y quitar calcetería médica, incluyendo guantes de goma y calcetines deslizantes; aparatos y equipos para poner y quitar calcetería médica; aparatos y equipos para medir y ajustar calcetería médica; artículos ortopédicos; vendas y órtesis ortopédicas;

partes y accesorios para vendas y órtesis ortopédicas, siempre que no estén incluidos en otras clases.

Clase: 25

Prendas de vestir; prendas de calcetería.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001712. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4083 - M. 14721630 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios STJ COLEGIO TERESIANO, clases 25 y 41 Internacional, Exp. 2018-000727, a favor de CONGREGACION COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018123905 Folio 139, Tomo 404 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M4084 - M. 6398422 - Valor C\$ 775.00

MAYKELING LINETH GOMEZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de Iglesia Pentecostal Dios es Amor del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 011501 y 261106

Para proteger:

Clase: 45

Servicio religioso destinado a proclamar la palabra de Dios, a través de oraciones, vigiliyas, campañas, etc.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002839. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4085 - M. 649475 - Valor C\$ 775.00

Alejandra Barrios Solorzano del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 020523 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento que se dedica a la venta de artículos de niños (tienda).

Fecha de Primer Uso: uno de julio, del año dos mil dieciocho

Presentada: treinta de julio, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002371. Managua, veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4086 - M. 6411293 - Valor C\$ 825.00

RAUL ARMANDO SELVA CALERO, Apoderado (a) de Los Cuarezma Construyen Sociedad Anónima que se abrevia "LC Construyen S.A.". del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501, 290101, 290106 y 29010

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a todas las actividades y operaciones relacionadas con la construcción, industria y servicio de la construcción, tales como: a) Negocios de la construcción general; b) negocios de instalación de equipos y maquinaria; c) compra, venta, importación, exportación, permuta, arriendo, transacción, negocios, y comercio de bienes muebles o inmuebles, mercadería, productos y materiales ferreteros, máquinas, equipos, vehículos y transporte de la construcción; d) negocios comerciales e internacionales; e) negocios de inversión y construcción de obras públicas o privadas; f) negocios de urbanización pequeña, media y grande; g) negocios de desarrollo, alquiler y venta de vivienda y edificio; h) obras hidráulicas, infraestructura para la depuración de agua y para conducto, instalación de tratamiento de agua, alcantarillado y colectores, protección de orillas y vertido de rocas; i) infraestructura de transporte terrestre tales como puentes, túneles, carreteras, calles y vías urbanas, interurbanas e internacionales etc.; j) acuático y marítimo tales como esclusas, construcción de puertos, embalses, muelles entre otras, dragado y obras medioambientales; k) encofrado, fabricación, diseño y elaboración de todo tipo de materiales; l) así mismo está plenamente facultada para ejercer las siguientes actividades: 1) Diseños, consultorías, supervisión, asesoría de gestión y realización de construcciones de todo tipo de obras verticales y horizontales, sean éstas complejas, simples, especiales, entre otras; 2) Remodelaciones de edificios y viviendas; 3) Fabricación de diferentes materiales para la construcción; 4) Fabricación de todo tipo de bloques y adoquines; 5) Administrar propiedad intelectual; 6) Ejecutar toda clase de

actos civiles y mercantiles que sean necesarios o conducentes a los fines que se propone; 7) Participar y tener intereses en cualquier clase de negocios o sociedades con fines similares o no, así como administrar cualquier clase de bienes; 8) prestar o tomar en préstamo dinero con o sin garantías, sean éstas reales o personales, y, en general emitir y negociar toda clase de títulos valores, acciones, bonos, debentures y cualquier otro efecto de comercio; 9) realizar todo tipo de operaciones con la banca nacional e internacional, con instituciones de crédito en general; 10) verificar y realizar operaciones comerciales de cualquier índole directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal mediante acciones o participación de cualquier clase de sociedades y en fin, realizar cualquier actividad lícita considerada por la junta de directores para el pleno desarrollo del objeto social: 11) realizar inversiones de forma individual o en sociedad en el sector de la agricultura, pesca, ganadería, industria, minería, comercio, servicio, valores, banco y seguro, cultura, construcción, recreación, turismo, hoteles, auto-hoteles, moteles, bonos de inversión; 12) Adquisición por compra del capital social de otras empresas sean éstas nacionales o extranjeras; 13) compra y venta de acciones, bonos, cuotas de capital social o financiero, mobiliario e inmobiliario, la actuación como fiduciaria de personas naturales o jurídicas fuera y dentro del territorio de Nicaragua, previa autorización por los órganos competente de la materia; 14) promover y/o participar pasivo o activamente en cualesquiera actividades comerciales, financieras, recreativas, turísticas, culturales, de entretenimiento, organización de eventos artísticos, deportivos, veladas y eventos deportivos, dentro y fuera del territorio; 15) afiliarse y/o constituir cualquier cámara que persiga los fines y objetivos acá señalado de acuerdo a la Ley 849 "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua; 16) Realizar, desarrollar y fomentar el Principio de Responsabilidad Social Empresarial, etc. La sociedad se encuentra plenamente facultada para realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las actividades y servicios anteriormente descritos bastando con que así lo declare el apoderado o representante de la sociedad. Fecha de Primer Uso: Veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente N° 2018-002876. Managua, trece de septiembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4050 - M. 5907700 - Valor C\$ 435.00

ADRIAN MARCELL GUTIERREZ UBEDA Y ANDREA LUCIA TORUÑO SAVANY del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 29

VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002658. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4051 - M. 14712096 - Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Aerovías del Continente Americano S.A. AVIANCA del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



todopara
enamórate

Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260101 y 261105

Para proteger:

Clase: 39

Transporte aéreo; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes y planes turísticos.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002066. Managua, treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4052 - M. 14712096 - Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de Compañía De Galletas Pozuelo DCR, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Quiero creer

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Galletas de todo tipo, confites, productos a base de cacao.

Presentada: dos de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001596. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4053 - M. 6289815 - Valor C\$ 435.00

ERWIN RAFAEL RODRIGUEZ BONILLA, Apoderado (a) de El Zeppelin, Sociedad Anónima del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

b.b. zepp

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260103,

270517, 290108 y 290106

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002659. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4054 - M. 9506070 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RON FLOR DE CAÑA, clase 33 Internacional, Exp.2017-001791, a favor de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2018122090 Folio 4, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

RON
Flor de Caña

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4055 - M. 9506142 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JACK DANIEL'S GENTLEMAN JACK DOUBLE MELLOWED-TENNESSEE WHISKEY, clase 33 Internacional, Exp.2017-001433, a favor de Jack Daniel's Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121819 Folio 5, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

JACK DANIEL'S
**GENTLEMAN
JACK**
DOUBLE MELLOWED - TENNESSEE WHISKEY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4056 - M. 9506185 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Jeggings y Diseño, clase 25 Internacional, Exp.2015-003857, a favor de Industrias Pacer, S.A. de C.V., de Honduras, bajo el No. 2016116184 Folio 54, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

Jeggings

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4057 - M. 9351254 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAGIA BLANCA BLANQUEADOR DESINFECTANTE, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001560, a favor de CAMPAS SERVICES LTD, de Bahamas, bajo el No.2017119446 Folio 69, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4058 - M. 9351386 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAGIA BLANCA BLANQUEADOR DESINFECTANTE, CASCADA DE FLORES, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001561, a favor de CAMPAS SERVICES LTD, de Bahamas, bajo el No. 2017119447 Folio 70, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4059 - M. 9351530 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAGIABLANCA BLANQUEADOR DESINFECTANTE

CAMPOS DE LIMON, clase 3 Internacional, Exp. 2016-001562, a favor de CAMPAS SERVICES LTD, de Bahamas, bajo el No. 2017119448 Folio 71, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4060 - M. 9505901 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIREFLY, clase 12 Internacional, Exp.2017-001935, a favor de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL LTDA., de Brasil, bajo el No.2017121607 Folio 49, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de diciembre, del 2017. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4061 - M. 9506002 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CARLIN, clase 16 Internacional, Exp. 2016-002236, a favor de CARLIN VENTAS DIRECTAS, S.A., de España, bajo el No.2018121851 Folio 34, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M4062 - M. 9350614 - Valor C\$ 435.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Cafina AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

cafi

Descripción y Clasificación de Viena: 270519 y 270501

Para proteger:

Clase: 11

Máquinas eléctricas para café, té y espresso.

Presentada: trece de junio, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001956. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4063 - M. 9350703 - Valor C\$ 435.00

GUILLERMO JOSE MATUS CORTEZ, Apoderado (a) de AIPHONE KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como Aiphone Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIPHONE

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 9

Dispositivos y aparatos de telecomunicación; sistemas de intercomunicación de llamadas de enfermería; sistemas de intercomunicación de llamadas de enfermería conectados con aparatos e instrumentos médicos; aparatos de intercomunicación; intercomunicadores; intercomunicadores que utilizan redes de cable o inalámbricas; cámaras de video vigilancia; dispositivos de alerta de seguridad; dispositivos de llamada de emergencia; software de computadora para uso en el campo de la intercomunicación; software de computadora para uso en el campo de los sistemas de intercomunicación de llamadas de enfermería; software de computadora para uso en el campo de cámara de vigilancia; software de computadora, grabado.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001558. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4064 - M. 9350800 - Valor C\$ 435.00

GUILLERMO JOSE MATUS CORTEZ, Apoderado (a) de AIPHONE KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como Aiphone Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 9

Dispositivos y aparatos de telecomunicación; sistemas de

intercomunicación de llamadas de enfermería; sistemas de intercomunicación de llamadas de enfermería conectados con aparatos e instrumentos médicos; aparatos de intercomunicación; intercomunicadores; intercomunicadores que utilizan redes de cable o inalámbricas; cámaras de video vigilancia; dispositivos de alerta de seguridad; dispositivos de llamada de emergencia; software de computadora para uso en el campo de la intercomunicación; software de computadora para uso en el campo de los sistemas de intercomunicación de llamadas de enfermería; software de computadora para uso en el campo de cámara de vigilancia; software de computadora, grabado.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001560. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4065 - M. 9350886 - Valor C\$ 435.00

CARLOS JOSÉ LÓPEZ, Apoderado (a) de Midea Group Co., Ltd. del domicilio de República de Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

COLMO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas para lavar la ropa; tintorería; escurridoras de ropa; lavaplatos [máquinas]; prensas de fruta, eléctricas, para uso doméstico; máquina de leche de soja para uso doméstico; compresoras [máquinas]; turbocompresores; compresores para refrigeradores; aspiradoras; máquinas y aparatos eléctricos, para limpieza; robots industriales; máquinas de manipulación industriales.

Clase: 11

Instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; refrigeradores; aparatos y máquinas de hielo; dispensador de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos para filtrar el agua; aparatos y máquinas para purificar el aire; ventiladores eléctricos para uso personal; utensilios de cocción eléctricos; hervidores eléctricos; hornos de microondas [aparatos de cocina]; ollas a presión eléctricas; campanas extractoras para cocinas; aparatos de desinfección; bombas de calor; calderas de gas; chimeneas [hogares]; calentadores de baño; radiadores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; aparatos vaporizadores para planchar tejidos; lámparas eléctricas.

Clase: 37

Construcción; información sobre reparaciones; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación y reparación de instalaciones de saneamiento; instalación y reparación de instalaciones de baño; instalación y reparación de instalaciones de iluminación; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; mantenimiento y reparación de

vehículos a motor; restauración de mobiliario; instalación y reparación de alarmas antirrobo; limpieza de aparatos de aire acondicionado.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001796. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4066 - M. 9350975 - Valor C\$ 630.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Intuitive Surgical Operations, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

o.
INTUITIVE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Simuladores médicos para simular procedimientos quirúrgicos.

Clase: 10

Dispositivos médicos, especialmente, un sistema computarizado de manipulación quirúrgica compuesto por consola de cirujano, control maestro, pantalla de video inmersiva, monitor de electrodo, software del sistema de manipulación quirúrgica y manuales de instrucciones proporcionados como una unidad; simuladores médicos para simular procedimientos quirúrgicos; instrumentos quirúrgicos, especialmente, herramientas bipolares cónicas para usar con sistema computarizado de manipulación quirúrgica; dispositivos médicos y quirúrgicos, especialmente, equipos de limpieza por ultrasonidos para uso en el campo de la manipulación quirúrgica computarizada; dispositivos médicos, especialmente, carro lateral del paciente con brazos de instalación y brazos esclavos manipuladores, adaptadores estériles para conectar los brazos a los instrumentos para su uso en el sistema computarizado de manipulación quirúrgica; dispositivos médicos, especialmente, herramientas e instrumentos reposicionables (re-utilización limitada), especialmente, endoscopios, laparoscopios, trocares, fórceps, agujas, accionadores de agujas, retractores, pinzas, cánulas, cuchillas, pinzas, elevadores, gubias, cuchillos, precalentadores de alcance, fuentes de luz, cables y partes componentes, instrumentos electroquirúrgicos, instrumentos de electrocauterización, instrumentos láser, instrumentos de ultrasonido, limpiadores de lentes, cepillos de limpieza y biopsia, aplicadores de grapas y grapas, aplicadores de tachuelas y tachuelas, aplicadores, portadores de ligaduras, sujetadores de agujas, pinzas, pinzas hemostáticas, curetas, guías para instrumentos, instrumentos para pasar y anudar ligaduras, trampas, estiletes, disectores, calibradores, tijeras, sondas de succión e irrigación, cortinas esterilizadas, hemostatos, ganchos para amputación, osteotomos, sierras, retenedores, aparatos de sutura, cintas para medir, cinceles y

contractores, limas, expansores de injertos de piel, lancetas, mazos, alicates, martillos, escofinas, espátulas y separadores (herramientas médicas); aparatos e instrumentos quirúrgicos, especialmente, catéteres, tenacillas médicas, control adores de agujas, retractores, agarradores o sujetadores médicos, escalpelos, hojas y mangos de bisturí, engrapadoras, dispositivos médicos de fijación, aplicadores de clips, herramientas de electrocauterización, accionadores de aguja, guías y conductores y disectores de kittner.

Clase: 42

Manipulación y mejora digital de datos radiológicos mediante software computarizado para la conversión de datos bidimensionales (2D) en visualizaciones tridimensionales (3D) en las que se pueden dividir y seleccionar diferentes características anatómicas en el campo de la segmentación médica.

Clase: 44

Servicios de asistencia quirúrgica en forma de asesoramiento quirúrgico brindado a profesionales médicos y cirujanos en la sala de operaciones desde ubicaciones remotas vía Internet y redes informáticas mundiales a través de imágenes médicas archivadas y un sistema de almacenamiento y recuperación de datos.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001798. Managua, treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2316 – M. 5903917- Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 002566-ORM4-2018-CO

EDICTO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintidós de agosto de dos mil dieciocho. Las diez y veintinueve minutos de la mañana.- Por cuanto el Licenciado Manuel de Jesús López, en el carácter en que actúa, expresa que la señora HILDA L AGUILERA, se encuentra fuera del país y por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Nulidad absoluta de instrumento público con pretensiones acumuladas de cancelaciones de asientos registrales y restitución de bien inmueble interpuesta por: los señores Juan Carlos Mendoza y Néstor Antonio Mendoza en contra de: la señora HILDA L AGUILERA.

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la señora HILDA L AGUILERA, la parte conducente de la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Tres de agosto de dos mil dieciocho. Las diez y dieciocho minutos de la mañana.-FALLO:

3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora Hilda L. Aguilera, quien es mayor de edad, soltera, asistente medica, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones... Notifíquese. (F) E. GONZÁLEZ JUEZA (F) ILEGIBLE SRIA.-

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Secretaria, TAISTOUR.

3-3

Reg. 2386 – M. 1047379859 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000533-ORP1-2016-CV.-

EDICTO

Cítese a quien represente a la Empresa MADERAS PRECIOSAS INDIGENAS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (MAPINIICSA), para concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos y nombren representante legal dentro del juicio que con acción de NULIDAD, promueve el ESTADO DE NICARAGUA representado por la PROCURADURIA GENERALDELA REPUBLICA en contra de (MAPINIICSA), MADERAS PRECIOSAS INDÍGENAS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, bajo apercibimientos de nombrarle un GUARDADOR AD – LITEM, si no comparece.-

Dado en el Juzgado Distrito Civil de Bilwi, Puerto Cabezas, Circunscripción RACCN, en la ciudad de Bilwi, PUERTO CABEZAS, a las once y veintinueve minutos de la mañana del día Miércoles, dieciséis de Mayo del año dos mil dieciocho.-

(f) Dra. GRETCHEN CAROLINA NORORI ROSMAN. Juez del Juzgado Distrito de Bilwi, Puerto Cabezas, Circunscripción RACCN.- (f) Secretario KARLAMOR.

3-2

Reg. 2387 – M. 1047379859 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 003781-ORM4-2017-CV

EDICTO

El Estado de Nicaragua ha promovido demanda ordinaria declarativa en contra de los sucesores del señor Ernesto José Centeno Pastora en las personas de: José Ernesto Centeno Jiménez, Ana Josefina Centeno Jiménez e Irene José Centeno Jiménez, con acción de: 1.- Extinción de obligaciones contractuales de arriendo suscrito en escritura pública número veintisiete del dieciocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. 2.- Extinción de la obligación del contrato de arriendo celebrado en escritura veintisiete del once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. 3.- Que se declare que la sentencia dictada a las once y quince minutos de la mañana del dos de abril del año dos mil catorce por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia no depara perjuicio al Estado de Nicaragua, por ser de domicilio desconocido, cítese por edicto a los ciudadanos José Ernesto Centeno Jiménez, Ana Josefina Centeno Jiménez e Irene José Centeno Jiménez en calidad de sucesores de Ernesto José Centeno Pastora, para que en el término de seis días se apersonen a los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarles guardador ad litem si no lo hicieren. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del trece de agosto de dos mil dieciocho. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil Circunscripción Managua. (F) Secretario LIELRIM

3-2

Reg. 2408 - M. 6422377 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003863-ORM4-2018-CO
Número de Asunto Principal: 003863-ORM4-2018-CO

Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Treinta de agosto de dos mil dieciocho. Las nueve y veintisiete minutos de la mañana. El abogado Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, solicito declaratoria de herederos a favor de los señores: Reyna Socorro Muñoz Torrez, Dolores Irene Torrez Palacio, Soltera, Silvio Nil Palacios Torrez, Luis Manuel Ortiz Torres, Danis Leopoldo Palacio Torrez, Verónica de Jesús Muños Torrez, de los bienes derechos y acciones que al morir dejó la señora Engracia del Carmen Torres González, Engracia Torres, Engracia Torrez o Engracia Torrez González, (Q.E.P.D), en especial de la parte que le corresponde del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Kilómetro nueve y medio carretera nueva a León, 500 mts al norte, la cual tiene una extensión superficial aproximadamente de doce mil varas cuadradas y que se encuentra inscrito bajo el numero: 44351, tomo: 3671,

Folio 6/7, Asiento: 3º Columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Publico del Departamento de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Dra. Jeannette Muñoz Gutiérrez. Juzgado Decimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial, MAGIORDO.

3-1

Reg. 2409 - M. 104825973 - Valor C\$ 1740.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario Judicial de la Oficina de Tramitación de Distrito Civil de Managua certifica la sentencia dictada en el proceso de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, promovido por el Licenciado Rodolfo Callejas García en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Olga María Castellón López, en contra de BANCO DE FINANZAS S.A. (BDF), sentencia que se encuentra copiada bajo, numero 26, tomo I, folios del reverso del folio 82 al reverso del folio 84, del libro copiador de sentencias que lleva este Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en el año dos mil dieciocho, la que integra y literalmente dice: Numero de Asunto Principal: 002750-ORM4-2018-CO, Numero de Asunto: 002750-ORM4-2018-CO, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Cuatro de julio de dos mil dieciocho. Las dos y treinta y uno minutos de la tarde. Yo Ramón David Real Pérez, Juez Octavo Distrito Civil Oral, de la Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de Jurisdicción Voluntaria promovido por el abogado JOSÉ RODOLFO CALLEJAS GARCÍA, en calidad de Apoderado General Judicial de OLGA MARIA CASTELLON LOPEZ, ambos de generales en autos, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **I.- ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Mediante escrito presentado a las nueve y tres minutos de la mañana del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, compareció el abogado José Rodolfo Callejas García, en calidad de Apoderado General Judicial de OLGA MARIA CASTELLON LOPEZ, a solicitar se pusiera en conocimiento de la institución bancaria BANCO DE FINANZAS S.A., (BDF) sobre la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número 7060233608, por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00) que pertenece a la señora OLGA MARIA CASTELLON LOPEZ. 2.- Expuso el representante de la parte demandante los hechos en que funda su pretensión de la siguiente manera: Que el día trece de febrero del año dos mil dieciocho, su representada puso en conocimiento del Banco de Finanzas (BDF), el extravío o pérdida del Certificado de depósito a plazo fijo número 7060233608, a favor de su representada, por el valor nominal de Veinticinco Mil Dólares, con pagos de intereses al 4.5%, al vencimiento a la cuenta número 6013719975. Que es el caso que su representada se le extravió el título o certificado

de depósito, razón por la cual dio aviso a las autoridades del Banco de Finanzas, entregando a dicho banco constancia por pérdida, obteniendo del banco el mismo día trece de febrero del año dos mil dieciocho, documento sobre reglamento de certificado de depósito a plazo fijo persona natural. 3.- Los medios de prueba propuestos por la parte demandante en su libelo petitorio fueron los siguientes: a) Constancia presentada al Banco de Finanzas S.A, por la cual se pone en conocimiento de dicha institución la pérdida o extravío del certificado de depósito; b) Reglamento de certificado de depósito a plazo fijo persona natural, en el cual se reconoce la existencia del certificado extraviado y el monto del mismo a favor de la señora Olga María Castellón López. 4.- Se dictó providencia a las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana del seis de junio del año dos mil dieciocho, brindando intervención de ley al abogado José Rodolfo Callejas García y se le previno subsanara su solicitud, a fin de cumplir con las formalidades del art. 420 CPCN; lo cual cumplió por medio de escrito presentado a las doce y treinta y ocho minutos de la tarde del día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, exponiendo sus hechos en tres numerales y proponiendo además de las pruebas documentales previamente aportadas, la testifical de su representada Olga María Castellón López; por lo cual se convocó a audiencia a la parte solicitante e interesada, la cual se llevó a efecto tal como consta en acta de folios veintiuno y veintidós de autos, habiéndose agotado las finalidades de la misma, quedó fijada la pretensión, se admitieron y practicaron las pruebas documentales propuestas, denegándose únicamente la prueba testifical, dictándose el fallo correspondiente, en el que esta autoridad estimó procedente la solicitud que nos ocupa. 5.- Este Judicial estimó procedente la Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo, por cuanto quedó demostrada la existencia del correspondiente certificado de depósito a plazo número 7060233608, emitido por el Banco de Finanzas S.A. (BDF) a favor de la Señora Olga María Castellón López, por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), con una tasa de interés anual de 4.5% calculados sobre saldo diario del principal y que serían pagados al vencimiento por medio de créditos a la cuenta 6013749975; así mismo se demostró el hecho de extravío o pérdida que sufrió la señora Olga María Castellón López, del referido certificado de depósito a plazo fijo. **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO** 1- La parte solicitante fundamentó su solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo en base al artículo 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores. 2.- La presente causa se tramitó de conformidad a los arts. 787 y 788 CPCN por tratarse de un asunto de jurisdicción voluntaria, convocándose a la parte solicitante e interesada a audiencia que se celebró conforme el proceso sumario, sin que compareciera representante alguno de la entidad bancaria Banco de Finanzas S. A (BDF), por lo que únicamente estaban sometidos a probanza los hechos expuestos en el libelo petitorio. 3.- El artículo 251 del Código de Procedimiento Civil establece que: *“La valoración de la prueba en el proceso civil, deberá ser motivada de manera clara, precisa y razonada en la sentencia, atendiendo siempre a las reglas de la sana crítica, del conocimiento y criterio humano, así como de acuerdo a las normas que rigen el razonamiento lógico”*. También señala que: *“La valoración de la prueba se hará de manera, conjunta, señalando cada*

uno de los medios de prueba, mediante los cuales se dieren por probados cada uno de los hechos de manera clara y terminante, que constituyen el fundamento de la sentencia, bajo sanción de nulidad absoluta". Habiendo analizado los medios de prueba propuestos por la parte solicitante, que fueron admitidos y practicados en audiencia, se procede a su valoración, conforme lo establecido en la norma antes citada, por lo que considera este judicial que con la documental incorporada consistente en original del Reglamento de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Persona Natural, quedó demostrada la existencia del correspondiente certificado de depósito a plazo número 7060233608, emitido por el Banco de Finanzas S.A. (BDF) a favor de la Señora Olga María Castellón López, por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), con una tasa de interés anual de 4.5% calculados sobre saldo diario del principal y que serían pagados al vencimiento por medio de créditos a la cuenta 6013749975, constituyéndose en prueba suficiente para quedar acreditado dicho hecho, conforme disponen el párrafo primero del art. 274 y el párrafo primero del art. 276 ambos del CPCN, ya que corresponde a un documento privado, que no fue cuestionado ni impugnado por el interesado Banco de Finanzas S.A. (BDF); así mismo considera este judicial como prueba suficiente para acreditar el extravío del referido certificado, el original de la Constancia suscrita por la señora Olga María Castellón López dirigida a BDF en la que pone en conocimiento el extravío de dicho certificado, por lo que con dichos documentos han quedado demostrados los hechos que guardan relación con la tutela judicial que se pretende obtener (art. 234 CPCN) 4.- El artículo 89 de la Ley General de Títulos Valores establece que "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso.". Por su parte el art. 91 del mismo cuerpo de ley prevé, "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: I. Decretará la cancelación del título; II. Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante; III. Autorizará el pago del título por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; y IV. Ordenará que el Decreto se notifique a los obligados en virtud del título.". Habiendo quedado demostrados los hechos en que se fundó la pretensión del solicitante, no queda más que dictar la correspondiente sentencia, de conformidad al art. 8 CPCN. **FALLO** 1.- De conformidad a los artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores, 8, 198, 199, 200, 201, 202, 234, 251, 274, 276, 787 y 788 CPCN, Se estima procedente la solicitud con pretensión de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, incoada por la señora OLGA MARÍA CASTELLÓN LÓPEZ

representada por su Apoderado General Judicial JOSÉ RODOLFO CALLEJAS GARCÍA, ambos de generales en autos, en consecuencia se decreta la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo número 7060233608, emitido por el Banco de Finanzas SA. (BDF) a favor de la Señora Olga María Castellón López, por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), con una tasa de interés anual de 4.5% calculados sobre saldo diario del principal y que serían pagados al vencimiento por medio de créditos a la cuenta 6013749975. 2- Publíquese el presente decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante, para tal efecto librese por medio de secretaria certificación de esta resolución. 3.- Se autoriza al Banco de Finanza S.A (BDF), una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros, pagar el monto establecido en el certificado de depósito a plazo número 7060233608, a favor de la Señora OLGA MARÍA CASTELLÓN LÓPEZ. 4.- Se ordena que la presente resolución se notifique al Banco de Finanza S.A (BDF), para sus efectos de ley. 5.- Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. Copíese-y Notifíquese. (F) Ilegible Juez Ramón Real (F) Ilegible Sria Daysi López. **INSERCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:** Fecha de Notificación: 30/07/2018. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: MIGUEL HUMBERTO GONZALEZ BLANCO. Interviniente: JOSE RODOLFO CALLEJAS GARCIA, se notifico la cédula judicial a las 12:20 pm la resolución que antecede la que se entrego al señor (A) jóse rene Zamora. Fecha de Notificación: 30/07/2018. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: MIGUEL HUMBERTO GONZALEZ BLANCO. Interviniente: BANCO DE FINANZAS S.A (BDF) . se notifico la cédula judicial a las 9:30 am la resolución que antecede la que se entrego al señor (A) josiemara zapata y firma. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios útiles los que rubrico, sello y firmo. Managua, quince de agosto de dos mil dieciocho. (f) Lic. Victor Javier Carrillo Zapata. Secretario Judicial. VIJACAZA.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP9741 – M. 5247207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 038, página 019, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MERWING ANDRÉS BETANCOURTH PINEDA. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP9742 – M. 5305976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 115, Acta No. 338, Partida 415, el Título a nombre de:

ROSADAMARYS GONZÁLEZ SOZA. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 604-241088-0002V que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Marketing y Publicidad, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP9743 – M. 5301816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4047, Página 52, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESÚS ALBERTO DÍAZ CASTILLO. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, treinta de julio del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9714 – M. 5302593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN ODED JUÁREZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-201293-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9745 – M. 5308409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FANNY TAMARA VÁSQUEZ DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310190-0046C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de abril del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.